



H. AYUNTAMIENTO SÍNDICOS Y REGIDORES 2024-2027

SALAMANCA, GUANAJUATO A 29 DE ABRIL DE 2025
OFICIO NÚMERO: SYR-RMJ-242/2025

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SALAMANCA, GUANAJUATO
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que las **Comisiones Unidas de Educación, Recreación, Cultura y Deporte; y de Atención a las Juventudes** en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 77, 83 fracción V y XIII, 89 Y 98 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, previo análisis y discusión correspondientes, aprobaron durante la sesión de trabajo celebrada el 29 de abril de 2025, lo siguiente:

Primero. Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Educación, Recreación, Cultura y Deporte; y de Atención a las Juventudes, relativo a la Circular 124/2025 del Congreso del Estado de Guanajuato.,

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, hago llegar a Usted los dictámenes correspondientes, a efecto de que se le dé el trámite que conforme a derecho corresponda y pueda ser sometido a votación ante las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca periodo 2024-2027, en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE



13:39h

Rosenda Martínez Juárez
REGIDORA ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ

PRESIDENTA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; Y DE
ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES

Portal Octaviano Muñoz Ledo Zona Centro s/n C.P. 36700
Tel. 464 641 4500 Ext. 1080/1090



H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027

P R E S E N T E:

Las Comisiones Unidas de Educación, Recreación, Cultura y Deporte; y de Atención a las Juventudes integradas por **ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ** Regidora y Presidenta de las Comisiones Unidas, **KARLA CÁRDENAS PEÑA** Regidora y Secretaria de las Comisiones Unidas, **JUAN ORTEGA GASCA** Regidor y Vocal, **PATRICIA GARCÍA FLORES** Regidora y Vocal, **RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO** Regidor y Vocal, y **MISSAEL SOLÍS JIMÉNEZ** Regidor y Vocal, recibimos por parte del Secretario del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, **LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, el **OFICIO SHA/321/2025** con la **CIRCULAR NÚMERO 124 QUE REMITE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y CULTURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, a efecto que se remitan las observaciones que se estimen pertinentes por parte de estas Comisiones Unidas Municipales sobre la iniciativa formulada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de reformar los artículos 41 fracción XVI, 42 fracciones XXI y XXIII, 43 fracción XIII y 45 fracción I; y adicionar el artículo 59 BIS y la fracción V al artículo 219, recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 149/LXVI-I), que se encuentra en estudio por el Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, fracción I, inciso a), 77, 83 fracciones V y XIII, 89 y 98 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, así como los artículos 54 y 56 fracción XII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, analizamos la iniciativa presentando a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato el siguiente:

D I C T A M E N:

I.- DEL PROCESO

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 137, fracción V de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, Lic. Jesús Guillermo García Flores, remitió a las Comisiones Unidas de Educación, Recreación, Cultura y Deporte; y de Atención a las Juventudes el oficio **SHA/321/2025** de fecha 22 de abril de la presente anualidad acompañado de la **circular 124**, expediente ELD-149/LXVI-I del Congreso del Estado de Guanajuato.

En atención a lo dispuesto por los artículos 25, fracción I, inciso a), 77, 83 fracciones V y XIII; así como 89 y 98 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y artículos 54 y 56 fracción XII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, estas Comisiones Unidas de Educación, Recreación, Cultura y Deporte; y de Atención a las Juventudes resultan competentes para conocer y emitir el dictamen correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LA CIRCULAR 124

El **Oficio Circular número 124**, remitido por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura del Congreso del Estado de Guanajuato contiene la iniciativa formulada por las y los diputados del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de **reformular los artículos 41 fracción XVI, 42 fracciones XXI y XXIII, 43 fracción XIII y 45 fracción I; y adicionar el artículo 59 BIS y la fracción V al artículo 219, recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato**. Toda vez que el objetivo de dicha iniciativa propuesta por el grupo parlamentario es:

"...crear, regular, impulsar e implementar huertos escolares dentro del sistema educativo de Guanajuato..."

Visible en la foja 2 de la iniciativa anexada al Oficio Circular número 124

Dentro de la iniciativa propuesta se pretende reformar la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, a efecto de adicionar la promoción de los **hábitos nutricionales, la buena alimentación,** así como la **implementación, mantenimiento y desarrollo de programas que fomenten la educación ambiental y la autosuficiencia alimentaria en las instalaciones educativas públicas.**

Así mismo, otra de las propuestas consiste en adicionar a dicha Ley el artículo 59 Bis para la **creación de un Programa Complementario de Huertos Escolares,** el cual propone que las autoridades educativas establezcan e implementen en la educación básica programas complementarios que promuevan la creación y mantenimiento de huertos escolares, para así fomentar la educación ambiental, el desarrollo sustentable y buenos hábitos nutricionales integrando actividades teórico prácticas para una autosuficiencia alimentaria.

III.- CONSIDERACIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DICTAMINADORAS.

Una vez que fue analizada la iniciativa contenida en la circular número 124, quienes dictaminamos consideramos viable la emisión de una **OPINIÓN EN SENTIDO NEGATIVO** a la iniciativa en estudio por la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, bajo las siguientes consideraciones y recomendaciones:

PRIMERA. Si bien se reconoce el valor formativo de los huertos escolares desde una perspectiva educativa integral, es fundamental evaluar su factibilidad en el contexto específico de Guanajuato, particularmente en lo relativo a la disponibilidad de recursos hídricos, condiciones climáticas y la capacidad operativa de los centros educativos. El Estado de Guanajuato enfrenta una crisis hídrica que compromete el abastecimiento de agua tanto para consumo humano como para actividades agrícolas. La implementación de huertos escolares requiere de un suministro constante de agua, lo cual **no es sostenible** en zonas donde las escuelas apenas cuentan con acceso intermitente a este recurso. En este sentido, la ejecución de huertos escolares en instituciones públicas podría agravar la presión sobre los sistemas locales de abastecimiento, generando conflictos de uso y contradiciendo los principios de sostenibilidad ambiental.

SEGUNDA. Las escuelas públicas del estado ya enfrentan múltiples carencias, entre ellas, insuficiencia de personal capacitado, falta de infraestructura básica y limitaciones presupuestarias. Asignar responsabilidades adicionales a los docentes sin garantizar formación técnica, materiales adecuados ni recursos humanos de apoyo compromete tanto la calidad del proyecto como el cumplimiento del currículo escolar vigente. Ya que al querer establecer el Programa Complementario dentro de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato implica la obligatoriedad de éste en los sistemas educativos.

De acuerdo con el Artículo 3º de la Ley General de Educación, que establece la obligación del Estado de proporcionar condiciones adecuadas para el ejercicio del derecho a la educación, la implementación de huertos escolares en escuelas públicas debe estar acompañada de recursos suficientes y capacitación especializada para docentes. La escasez de estos recursos en las instituciones públicas de Guanajuato impide la correcta implementación de estos proyectos. Además, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guanajuato señala que los recursos deben ser dirigidos hacia proyectos con impacto tangible y medible, lo cual no se cumple en este caso.

TERCERA. Las actividades en huertos escolares pueden contribuir al desarrollo de habilidades sociales y emocionales; sin embargo, forzar su implementación sin condiciones adecuadas puede generar desmotivación, frustración y una carga adicional innecesaria para el personal y el alumnado. Las habilidades socioemocionales pueden ser trabajadas de manera más eficiente mediante estrategias que no demanden una infraestructura tan específica ni recursos escasos.

Por todo lo anterior mencionado se analizó que la propuesta de implementación de huertos escolares en las escuelas públicas del Estado de Guanajuato no es viable ni sostenible en las condiciones actuales. La escasez de agua, las limitaciones presupuestales y logísticas, así como el bajo impacto real en términos nutricionales y académicos, hacen inviable esta propuesta.

En atención a las consideraciones presentadas, se sugiere generar una propuesta de competencia legislativa recomendando que se prioricen estrategias educativas adaptadas a la realidad

del Estado y que se dirijan los esfuerzos hacia programas con mayor capacidad de implementación y resultados comprobables.

Finalmente, el día 29 de abril de 2025, estas Comisiones Unidas sesionaron, haciéndose constar la asistencia de la Regidora Patricia García Flores vía herramientas electrónicas, sesión en la sometió a discusión y votación el presente dictamen, el cual fue aprobado por seis votos a favor en los siguientes términos:

A C U E R D O S:

Primero.- Estas Comisiones Unidas de Educación, Recreación, Cultura y Deporte; y de Atención a las Juventudes del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, es competente para conocer y dictaminar la presente solicitud de conformidad con los artículos citados en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo.- Se aprueba el contenido del presente dictamen, el cual contiene los fundamentos y motivaciones en que se sustenta la opinión de las y los integrantes de la Comisión.

Tercero.- Remítase en su oportunidad, por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento el dictamen aprobado al Congreso del Estado de Guanajuato para los efectos a que haya lugar.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Salamanca, Guanajuato a 29 de abril de 2025



H. AYUNTAMIENTO
SÍNDICOS Y REGIDORES
2024-2027


REGIDORA ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LAS COMISIONES UNIDAS


REGIDORA KARLA CÁRDENAS PEÑA
SECRETARIA


REGIDOR JUAN ORTEGA GASCA
VOCAL


REGIDORA PATRICIA GARCÍA FLORES
VOCAL


REGIDOR RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO
VOCAL


REGIDOR MISSAEL SOLÍS JIMÉNEZ
VOCAL

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen CU-ERCD-005/2024-2027/2024-2027 emitido por las Comisiones Unidos de Educación, Recreación, Cultura y Deporte; y de Atención a las Juventudes de la Administración 2024-2027. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.